

RESOLUCIÓN N° 1340 / 2018
AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA, **25 ABR 2018**

04 de julio del 2017; Informe Inspectivo de fecha 05 de julio del 2017; Certificado de - Constancia de Existencia de Edificación Antigua (anterior al 14/02/1929 N° A -5, de fecha 23 de marzo del 2001 y Cambio de Destino N° 09, de fecha 20 de mayo del 2003, emitidos por la Municipalidad Recoleta; Certificado Cambio Razón Social N° 446 , de fecha 26 de enero del 2016 y autorizado por Resolución N° 14809, de fecha 18 de junio del 2003, emitidos por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre del 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre del 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo del 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

1°. **AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SANTA FILOMENA N° 126
NOMBRE : SEBASTIÁN LAJARA VARAS
RUT. : 13.198.415-4
GIRO : CABARET COMERCIAL
ROL SII : 381-050
UNIDAD VECINAL : 35

meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales.

modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4°. **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que **SEBASTIÁN LAJARA VARAS**, Rut N° **13.198.415-4** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5°. Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6°. Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos y copia a O.C.M. SII, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PAQ
es
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

EA
PAQ/JRR/KMM/esa
25.04.2018

1379290



es
es
JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE